



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 - 2023-MDA/A

Amarilis, 14 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Memorandum N° 009-2023-MDA/A, de fecha 15 de abril de 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los *Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y **resoluciones de alcaldía**, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que ***son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.***

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del despacho de alcaldía y estando la necesidad del señor Alcalde realizar gestiones inherentes a su cargo y reuniones de trabajo, en la ciudad de Lima, ante la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, en el Ministerio de Economía y Fianzas -MEF, visita a la Embajada de China, a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, los días 17 y 18 de abril de 2023; se hace necesario encargar el despacho de alcaldía, a quién se le otorga la delegación de funciones políticas del despacho de alcaldía, y las funciones administrativas al Gerente Municipal, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades. Los mismos que deberán informar de sus acciones al retorno del Titular.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) y 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía a la Regidora **ANNIE ESTHER YSLA BAZAN**, para ejercer FUNCIONES POLÍTICAS. Y las funciones administrativas al Gerente Municipal, **los días 17 y 18 de abril de 2023**; debiendo informar de sus acciones al retorno del titular del pliego; en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Regidora designada, a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

